

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 1.966

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****Pensión de jubilación**

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de 4.831'53 pesetas a D. Valeriano Torcal Martínez, Secretario de Administración Local, jubilado en el Ayuntamiento de Clarés de Ribota, con arreglo al prorrateo siguiente:

Torrelapaja, 176'10 pesetas; Pomer, 3'32 pesetas; Cinco Olivas, 13'40 pesetas; Aniñón, 8'28 pesetas; Clarés de Ribota, 201'52 pesetas; cuyo total de 402'62 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonada íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del siguiente día en que acredite haber cesado en el percibo de sus haberes de activo, conforme lo dispuesto en el artículo 4.º

del Reglamento de la Institución de 10 de mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan reseñados.

Zaragoza, 31 de marzo de 1951.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

**SECCION CUARTA**

Núm. 1.968

**Delegación de Hacienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 ("B. O." número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Cándida Zazón Campos, Ricardo Calvo, Santos Melero (Jubilados).

Ricardo Romualdo Rey (Retirado). Escolástica Bueno (Mesadas).

Lucio García, Luis Saleta (Retirados).

Francisco Bermejo, Roberto Gimeno, Roma Ballano, Cándido Nicuesa. (Retirados).

Aniceto García, Hipólito Casanova (Retirados).

M.ª de los Angeles Márquez, Carmen Araquistáin, Antonia Aguilar (M. Militar). M.ª de la Concepción Sánchez (Devolviendo certificado para legalización).

Luisa Domínguez (M. Militar). Luis Sáez, Francisco Javier Díez Ticio (Retirados).

Remedios Bertoméu, Velentina Victoria Morón (M. Militar). Jesús González (Oficio).

Luisa Charles (M. Militar). Laura Gallego (M. Civil).

Manuela Gracia (M. Militar). Manuela Hernando (M. Civil).

Juan Gimeno, José de la Fuente (Retirados).

Gregorio Martínez, Anacleto Cebrián, Simeón Carreras (Retirados). M.ª Cristina López (M. Civil).

Miguel Alcaine (M. Militar).

Zaragoza, 30 de marzo de 1951.—  
El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.991

## Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de los corrientes, en uso de las facultades consignadas en el artículo 108 de la Ley de Régimen local, como adición al acuerdo de 30 de diciembre de 1949 que desarrolla el artículo 322 de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana, tomo I, acordó:

1.º Todos los carnets de industriales y repartidores de leche cuyo vencimiento sea posterior al 31 de enero de 1952, se considerarán caducados en esta fecha. Los que hubieren de ser renovados con anterioridad a la misma se considerarán prorrogados hasta la indicada si su caducidad estuviere prevista entre el 1.º de octubre del año en curso y el 31 de enero de 1952.

2.º Todos los industriales lecheros deberán solicitar la renovación de sus carnets y la de los correspondientes a sus repartidores, dependientes, transportistas, etc., en el plazo comprendido entre el 10 de diciembre y el 10 de enero siguiente, de cada año. Estos carnets serán expedidos precisamente dentro del citado mes de enero, con efecto hasta el 31 del mismo mes del siguiente año.

Lo que se anuncia al público, a los efectos previstos en el artículo 109 de dicha Ley, a fin de que durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los interesados, las que se presentarán ante este Ayuntamiento mediante instancia.

Zaragoza, 28 de marzo de 1951.—El Alcalde-Presidente, A. Canellas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.053

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, la celebración de un concurso para adquirir placas con destino a la lasa de rodaje, por el presente se anuncia al público la exposición del oportuno expediente por el plazo de ocho días en la Oficialía Mayor de la Secretaría municipal, en horas de oficina, para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, haciendo constar que transcurrido dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Zaragoza, 29 de marzo de 1951.—El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.036

## Delegación Provincial de Estadística

## Censos de población y de edificios

En circular de esta Delegación, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 1 de marzo último, se interesaba de las Comisiones censales de esta provincia que presentaran en esta oficina la documentación censal de los municipios respectivos para proceder a la revisión y aprobación reglamentaria de la misma.

Como a pesar del tiempo transcurrido y de la urgencia del servicio en cuestión hay algunos Ayuntamientos que no han verificado todavía la presentación de la mencionada documentación censal, se requiere a los Alcaldes-Presidentes de las Comisiones censales que no lo hayan aun realizado para que, sin más demora y sin excusa ni pretexto, dispongan la presentación inmediata de los documentos siguientes: Hojas de inscripción para familias; Hojas de inscripción para edificios, mod. I-P; Certificado de la clasificación vecinal en las hojas de familia; Hoja de albergues, mod. H-A; Cuaderno de viviendas; Resumen modelo I-C.

Zaragoza, 3 de abril de 1951.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 1.912

## Distrito Forestal de Zaragoza

La Orden ministerial de fecha 14 del corriente mes de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del día 20 del mismo mes) ordena a esta Jefatura la clasificación, a efectos de su aprovechamiento de los montes espartizales a cargo de este Distrito Forestal.

Como el albardín producido en ellos se ha destinado en los últimos años a la industria papelera, quedan clasificados todos ellos en el grupo b).

Su relación es la siguiente:  
(Término municipal, núm. del Catálogo, nombre del monte y clase de aprovechamiento)

Muela (La): 1 b. "Dehesa Boyal" Vecinal.  
Muela (La): 1 d. "Almazarro" Vecinal.  
Valmadrid: 29. "Vedado Bajo" Vecinal y subasta.  
Sástago: 90 b. "Dehesa de la Rosa". Subasta.

Ejea de los Caballeros: 141. "Barдена Alta". Subasta.

Ejea de los Caballeros: 142. "Barдена Baja". Subasta.

Fuentes de Ebro: 173 a. "El Común". Subasta.

Fuentes de Ebro: 173 b. "Valdepuy y Espeñaciegos". Subasta.

Contra esta clasificación pueden recurrir ante el Ministerio de Agricultura, en el término de diez días naturales, contados a partir del de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tanto las entidades propietarias de aquellos montes como cualquier persona natural o jurídica que haya disfrutado de la condición de rematante de alguno o de varios de los mismos en cualquiera de los últimos diez años.

Zaragoza, 28 de marzo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

Núm. 2.056

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

## Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

## Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de estructura de un edificio destinado a Escuela de formación profesional en Zaragoza, según el proyecto redactado por los Arquitectos D. F. García y D. A. Allanegui.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.659.558'68 pesetas, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 93.191'17 pesetas, que se depositará en la Caja de la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid, Plaza de Cristino Martos, 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechos, reconoc-

miento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad suficiente del licitador, o en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documentos acreditativos de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobante, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales, Jefe de los Servicios Jurídicos, Administrador e Interventor, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales pa-

tronos de la J. E. A. P., dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de 186.382'34 pesetas a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 28 de marzo de 1951.—El Jefe de la Obra, P. D.: El Secretario general: P. A., Carlos A. Soler.

Núm. 2.037

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el presente mes de abril registrarán en esta provincia los siguientes precios de tasa de las harinas panificables, para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 84 por 100, cupo forzoso, 323'83 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, cupo forzoso, 291'36 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 80 por 100, cupo forzoso, 280'42 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, para maquileros, 153 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para maquileros, 157'36 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 80 por 100, cupo forzoso, 333'77 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 75 por 100, cupo forzoso, 346'43 pesetas el quintal métrico.

La harina de trigo del 84 por 100, para reservistas de excedente, se seguirá vendiendo a 335 pesetas el quintal métrico y la de centeno del 75 por 100, con igual destino, a pesetas 290 el quintal métrico.

Zaragoza, 3 de abril de 1951.—El Jefe provincial, C. Mata.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

*Altas y bajas por urbana*

1.866.—Talamantes

1.892.—Castiliscar

*Apéndice al amillaramiento*

1.866.—Talamantes

1.892.—Castiliscar

*Censo general de edificios y viviendas*

1.822.—Tarazona

1.836.—Paniza

1.869.—Badules

1.890.—Terrer

1.891.—Tobé

1.921.—Santa Cruz de Grió

*Censo general de población*

- 1.822.—Tarazona
- 1.836.—Paniza
- 1.869.—Badules
- 1.890.—Terrer
- 1.891.—Tobed
- 1.921.—Santa Cruz de Grío

*Cuenta general de presupuesto*

- 1.837.—Pradilla de Ebro

*Cuentas de caudales*

- 1.508.—Cabolafuente

*Expediente de transferencia de crédito*

- 1.868.—La Joyosa
- 1.890.—Terrer

*Expediente de suplemento de crédito*

- 1.887.—Utebo

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 1.825.—Ainzón
- 1.868.—La Joyosa
- 1.890.—Terrer
- 1.892.—Castiliscar
- 1.918.—Paracuellos de Jiloca
- 1.919.—Urriés
- 1.920.—Purroy
- 1.921.—Santa Cruz de Grío
- 1.924.—Castejón de las Armas
- 1.925.—Ruesca

*Padrón municipal de habitantes*

- 1.823.—Bulbueite
- 1.825.—Ainzón
- 1.826.—Gelsa
- 1.835.—Lechón
- 1.836.—Paniza
- 1.865.—Villafeliche
- 1.880.—Riela
- 1.891.—Tobed
- 1.913.—Villanueva de Gállego
- 1.914.—Castejón de las Armas
- 1.916.—Ariza
- 1.920.—Purroy
- 1.921.—Santa Cruz de Grío
- 1.922.—Epila
- 1.926.—Luceni
- 1.929.—Aranda de Moncayo
- 1.930.—Calatayud

*Padrón de riqueza agrícola*

- 1.837.—Pradilla de Ebro

*Presupuesto municipal ordinario*

- 1.891.—Tobed
- 1.920.—Purroy

*Recuento de ganadería*

- 1.773.—Fuendejalón
- 1.824.—Murillo de Gállego
- 1.825.—Ainzón
- 1.837.—Pradilla de Ebro
- 1.839.—Tarazona
- 1.866.—Talamantes
- 1.892.—Castiliscar
- 1.893.—Munébrega
- 1.917.—Erla

*Reparto del impuesto sobre carnes frescas*

- 1.840.—Aidehuela de Liestos

\* \* \*

Núm. 1.948

**EMBIJ DE ARIZA**

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo del reemplazo de 1951 Aurelio Martínez Luengo,

hijo de Rosario, se le cita para que el día 17 de abril próximo y hora de las diez de su mañana se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de Calatayud, núm. 43, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Embid de Ariza, 28 de marzo de 1951.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.927

**LUCENI**

Previamente autorizado el Ayuntamiento de este pueblo por el Ministerio de la Gobernación para la venta en pública subasta de dos edificios y veintiocho solares para edificar, se anuncia ésta para que tenga efecto el primer domingo siguiente a los veinte días de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y la de un Concejal designado por el Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese durante el plazo de los veinte días expresados.

Luceni, 29 de marzo de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA**

Núm. 1.931

**TARAZONA**

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Por el presente edicto hago saber: Que se ha dejado sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 25 de abril del pasado año inserta en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza del 29 de abril de 1950, de Lérida del 4 de mayo de 1950, de Barcelona en la misma fecha y de Huesca del 9 de junio del mismo año, por la que se interesaba la busca y captura del procesado en el sumario número 5 de 1949 Matías Aráus Lázaro, apodado "El Negrete" por haber si hallado el mismo.

Dado en Tarazona a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés Martínez Sanz.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.932

**TARAZONA**

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Por el presente edicto hago saber: Que se ha dejado sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 2 de octubre de 1950 inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de 7 del mismo mes y en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de igual mes, por la que se interesaba la busca y prisión de Matías Aráus Lázaro, a efectos del sumario contra el mismo seguido con el número 14 de 1950, sobre evasión de preso, por haber sido habido el mismo.

Dado en Tarazona a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés Martínez Sanz.—El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.027

**Eléctricas Reunidas de Zaragoza****(Sociedad Anónima)**

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día de hoy, ha acordado el reparto de un dividendo activo complementario del 3,5 por 100 a las acciones números 1 al 260.000, 520.001 al 526.787 y 531.676 al 534.850, y del 1,5 por 100 a las acciones números 260.001 al 520.000, 526.788 al 531.675 y 534.851 al 600.000, en proporción a los desembolsos efectuados, uno y otro, con impuestos a cargo del accionista, que con el repartido a cuenta de los beneficios de 1950 en el mes de octubre del pasado año, hacen un total del 7 por 100 y 3 por 100, respectivamente.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 6 de abril próximo, contra cupón núm. 27, en las centrales y sucursales de los Bancos: Aragón, Aragonés, Bilbao, Central, Español de Crédito, Hispano, Vizcaya, Zaragozano, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Caja de Ahorros Vizcaína y en la Caja de esta Sociedad (San Miguel, núm. 10).

Zaragoza, 31 de marzo de 1951.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director-Gerente, Joaquín Oria Sáinz.